

Informe Secretarial. Bogotá D.C, Septiembre 01 de 2022 al Despacho de la señora Juez, al despacho el presente que correspondió al radicado 2022-281. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Seria del caso proceder a calificar la presente demanda, sin embargo observa este despacho que las pretensiones de la demanda, se encuentran dirigidas a fin de determinar la responsabilidad del tratamiento médico realizado a través de AXA COLPATRIA SEGUROS, por la omisión de un plan de manejo relacionado con la reparación y reposición de un material osteo-sintetico desadaptado de forma permanente y como consecuencia pagar a titulo de compensación por las deficiencias por omisión del citado plan de manejo, así como compensación por conformación de una carga a la adherencia a un tratamiento negativo.

Por lo que en atención al numeral 4 del artículo 2 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad social que dice:

ARTICULO 2o. COMPETENCIA GENERAL. <Artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 712 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> La Jurisdicción Ordinaria, en sus especialidades laboral y de seguridad social conoce de:

4. <Numeral modificado por del artículo 622 de la Ley 1564 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Las controversias relativas a la prestación de los servicios de la seguridad social que se susciten entre los afiliados, beneficiarios o usuarios, los empleadores y las entidades administradoras o prestadoras, **salvo los de responsabilidad médica** y los relacionados con contratos.

Se dispone la remisión de las presentes diligencias a la Oficina Judicial para que sean repartidas entre los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá.

Por Secretaría elabórese el oficio respectivo y déjense las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Septiembre 20 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 156**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaría

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a231ceea925f70ef6b1a76a31c616ca8714b32a9147d828a51b9763bb2e3817**

Documento generado en 19/09/2022 12:38:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>